



**FEDERACION NACIONAL
DE TRABAJADORES DE COLOMBIA**
Personería Jurídica No 1-14 del 2 de marzo de 2018

FEDERACION ASONAL COLOMBIA

En atención a las condiciones de empleo y la regulación de las relaciones de esta naturaleza, susceptibles de, negociación y concertación de conformidad con lo señalado en el decreto 160 de 2014, LA FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA "FEDEASONAL" Presenta al Ministerio de Educación Nacional el pliego de solicitudes 2019:

QUIENES SOMOS

FEDEASONAL Es una Federación Nacional nace el 26 de febrero de 2018, como organización sindical de segundo grado que representa a 32 organizaciones sindicales de primer grado y fundamenta su misión en el fortalecimiento del asociado desde su núcleo familiar hacia su entorno social, asumiendo la representación del trabajador dentro de una relación respetuosa y armónica con el empleador, en pro de la defensa de sus derechos, mejores condiciones económicas, laborales y sociales, con respeto a los derechos humanos, acorde con las leyes de Colombia y los acuerdos internacionales de la OIT.

FEDEASONAL se perfila para el año 2025 como una organización sindical, sólida, de continuo crecimiento, independiente, pluralista, con credibilidad por sus principios éticos y sociales, de gran impacto social y participativa en los procesos de dialogo social en el país.

1 - GARANTIAS SINDICALES:

*Las Garantías Sindicales deben ser de forma **REAL Y MATERIAL**, sin discriminación y represarías en todos los niveles (Nivel central, Nivel local y Nivel institucional) y que cobije a los trabajadores especialmente a sus representantes, Comités ejecutivos, Juntas Directivas, y negociadores del pliego.*

Los docentes provisionales o temporales que pertenezcan a las Juntas Directivas de las organizaciones sindicales, si se llegaren a quedar sin las vacantes respectivas, deben ser reubicados como si se tratara de una amenaza y de igual forma los docentes que se queden sin carga académica en alguna institución, gozarán del derecho laboral de ser reubicados.



- a. **GARANTÍAS DE NEGOCIACIÓN.** El Ministerio de trabajo, concede permisos remunerados y viáticos diarios a los miembros de la comisión negociadora sindical tanto principales como suplentes y a los asesores durante el tiempo que dure la negociación del Pliego de Peticiones. La SED, enviará a las instituciones profesores y administrativos de apoyo con el fin de garantizar que los negociadores puedan ejercer este derecho, sin que en su lugar de trabajo se causen traumatismos por esta labor. Se notifique a las direcciones Locales y a los rectores de las diferentes instituciones para que permitan sin presión alguna dicha negociación.
- b. **EXPEDICIÓN DE PERMISOS.** El Ministerio, expedirá los permisos a las organizaciones sindicales, de primer, segundo y tercer grado y a sus juntas directivas con el fin de ejercer su trabajo sindical sin represión y como garante de los derechos sindicales, con el fin de que cada organización difunda y consulte en sus bases los puntos del pliego y defienda los intereses de sus trabajadores.
- c. Solicitamos a las entidades del gobierno garantizar la protección rigurosa de la información de todos sus empleados, priorizando el derecho a la intimidad y evitando que los datos de sus trabajadores sean utilizados en actividades mercantiles o terminen en manos de personas inescrupulosas que puedan poner en riesgo su seguridad.

2 - POLITICA LABORAL

Aplicar normas en materia de relaciones de trabajo que no sean menos favorables que las observadas por empleadores comparables; _ Respetar la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva y proporcionar las facilidades e informaciones que sean necesarias para la conclusión de convenios colectivos eficaces; _ Dar su apoyo a las organizaciones sindicales nacies como estímulo a la democracia; _ Facilitar las consultas regulares sobre temas de interés mutuo; _ Examinar las reclamaciones de los trabajadores siguiendo un procedimiento adecuado.

- a. **SALARIO.** Acorde con el incremento del IPC en el 2018, se incrementará a los empleados públicos en 8 puntos porcentual adicional, ajustando los salarios y prestaciones económicas para el año 2019.
- b. **JORNADA UNICA.** El MEN dispondrá de los recursos económicos para dotar las instituciones educativas que vienen desarrollando la jornada única. Actualmente no existen las condiciones favorables para el desarrollo de la labor educativa donde los espacios y logística no es acorde para las actividades que se desarrollan allí. De igual manera no se han establecido las condiciones socioeconómicas de los docentes y administrativos en dicho programa, generando una afectación en el clima laboral y el ambiente educativo.



3 - CLIMA Y AMBIENTE LABORAL

- a. **IMPLEMENTACION SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.** *En el marco de la Salud Ocupacional, hoy Seguridad y Salud en el trabajo; los accidentes o enfermedades laborales generan ausentismo laboral e incapacidades que impactan directamente al trabajador, a la Empresa reflejándose en la disminución de la productividad laboral.*

Para el efecto el MEN garantizará y hará seguimiento al cumplimiento de la ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

El Ministerio de acuerdo con la Resolución 1918 de 2009, creará el departamento de salud ocupacional en cada Secretaría con un equipo interdisciplinario con personal especializado en psicología, psiquiatría, medicina laboral, médicos especializados en enfermedades comunes y un funcionario especializado en cada localidad, acorde a las necesidades de los trabajadores con la capacidad para atender la planta de 35 mil docentes y casi 7 mil administrativos en igualdad de condiciones con las demás instituciones del estado.

- b. **PRIMA DE RIESGO.** *El Ministerio creará una prima de riesgo, para todo el personal docente y administrativo, como contraprestación en la prevención al riesgo de adquirir asma bronquial, alergia por ácaros, problemas del manguito rotador y otras enfermedades conocidas en estas profesiones.*
- c. **PLANTA DE PERSONAL TEMPORAL.** *El Ministerio se compromete a mantener la planta del personal Docente y Administrativo para suplir las necesidades del servicio en los colegios de la ciudad y a incrementar los recursos de personal humano necesario para el buen funcionamiento de las instituciones educativas sin tener en cuenta el parámetro, pero si la calidad de la educación.*
- d. **BIENESTAR.** *El Ministerio a través de su política de Bienestar extenderá su ayuda a la organización Sindical "Fedeasonal" para impulsar el esparcimiento de los dirigentes sindicales, su núcleo familiar y de sus afiliados, en juegos de integración, campeonatos y representación de "Fedeasonal" en diferentes espacios deportivos y recreativos, de proyectos que radique la organización Sindical.*



**FEDERACION NACIONAL
DE TRABAJADORES DE COLOMBIA**
Personería Jurídica No 1-14 del 2 de marzo de 2018

- e. **BIENESTAR DE VIVIENDA.** *La planta de Docentes Provisionales tendrá el derecho al bienestar a los diferentes programas y/o proyectos de solución de vivienda que maneja la Secretaría de Educación con las cajas de compensación y el Fondo Nacional del Ahorro, de esta manera nos sentimos excluidos de las políticas de bienestar en solución de vivienda por ser Docentes provisionales.*
- f. *El Ministerio, subsidiará a los directivos sindicales que sean postulados por las Centrales, Confederaciones y Federaciones para Foros Internacionales Sindicales o en la conferencia internacional del trabajo, que se realiza todos los años en Ginebra Suiza, como medio de estimular el crecimiento y el fortalecimiento de las organizaciones sindicales.*
- g. **RECONOCIMIENTO Y PAGO DE ZONA DE DIFÍCIL ACCESO.** *El Ministerio se compromete a realizar el estudio a las instituciones educativas ubicadas en difícil acceso, se reconozca el pago de bonificación a docentes, orientadores(as) y administrativos que prestan sus servicios en igualdad de condiciones.*
- h. *Incentivar el uso de la bicicleta como medio de transporte ecológico, teniendo en cuenta que Bogotá está clasificada como la tercera más congestionada del mundo, con altos niveles de contaminación.*
- i. **CONCESIÓN DE COLEGIOS.** *Por la defensa de la Educación Pública el MEN dará por terminada la "Concesión de Colegios" a entes particulares y exigirá a cada Secretaría de Educación según corresponda, asumir dichas instituciones generando los programas que fortalezcan la misión educativa del lugar en que se encuentran ubicados.*

4 - CONDICIONES SALARIALES

- a. *El ministerio se compromete a crear un régimen especial para garantizar la estandarización de la escala salarial a nivel nacional de los funcionarios administrativos del sector educativo.*



FEDERACION NACIONAL
DE TRABAJADORES DE COLOMBIA
Personería Jurídica No I-14 del 2 de marzo de 2018

- b. **DOCENTES 1278.** *Garantizar el ascenso en el Escalafón Docente; se proponen tres (3) años y presentación de estudios realizados como única condición para avanzar en el escalafón. Considerando que el tiempo de experiencia y el conocimiento adquirido a través del estudio son méritos suficientes. El actual sistema no refleja la realidad de la labor docente y el derecho a su ascenso. Además es poco claro y permite el asentamiento de la politización, sobra analizar que hay docentes con cinco y más años sin poder ascender.*
- c. **TELETRABAJO.** *Promover y normatizar el teletrabajo, teniendo en cuenta las necesidades institucionales, condiciones de salud e inclusive trabajo no presencial.*

Este pliego de peticiones fue discutido y aprobado en la asamblea del sábado 21 de febrero y difundido en asambleas posteriores

Cordialmente,

OMAR ARNULFO CARRION ACOSTA
Presidente FedeAsonal

JOSE GERMÁN SUÁREZ PARRA
Secretario FedeAsonal